



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL

DTE: LUZ MARINA GONZALEZ URREA

DDO: EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ (Q.E.P.D); SUCESIÓN DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ; MULTILATINO LTDA; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE FINANZAS S.A.S.

RAD: 50573-31-89-002-2021-00033-00

Puerto López - Meta, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, como quiera que por medio de providencia del 04 de agosto del año en curso, se resolvió el conflicto de competencia, declarando competente para conocer del presente asunto al Juzgado veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá, se ordena el archivo digital de las presentes diligencias.

Por lo anterior, téngase en cuenta que este juzgado ya no debe efectuar trámite alguno sobre este proceso, pues ya es competencia de otro Despacho.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 04 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 33. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39586d565ddb1264441269194e7d21f3bbb9bea0a54f4444efc18736a96e5c
47**

Documento generado en 01/10/2021 07:22:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**